

**Cficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000792/19

Bitácora:

10/S5-0018/12/18

Lugar:

Durango

Fecha:

14 de Enero de 2019

ROBERTO JAIME GALAVIZ ORTEGA
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 53 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 03 de Diciembre de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 08 de Enero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/00347/14 de fecha 04 de Marzo de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
ROBERTO JAIME GALAVIZ ORTEGA	P.P. GALINDO LOTE CUATRO, SEGREGADO DEL PREDIO RÚSTICO SAN JOSÉ DE LOS ARENALES	797.45	Canatlan	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. GALINDO LOTE CUATRO, SEGREGADO DEL PREDIO RÚSTICO SAN JOSÉ DE LOS ARENALES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	466453	2686564
2	469928	2685013
3	465266	2682084





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000792/19

Bitácora:

10/S5-0018/12/18

Lugar:

Durango

Fecha:

14 de Enero de 2019

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. GALINDO LOTE CUATRO, SEGREGADO DEL PREDIO RÚSTICO SAN JOSÉ DE LOS ARENALES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/03/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
8	14/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	126.08	28.97	Metros cúbicos v.t.a.
8	14/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	126.08	125.62	Metros cúbicos v.t.a.
8	14/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	126.08	924.65	Metros cúbicos v.t.a.
8	14/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	126.08	62.23	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 24/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. GALINDO LOTE CUATRO, SEGREGADO DEL PREDIO RÚSTICO SAN JOSÉ DE LOS ARENALES

1,141.50

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. GALINDO LOTE CUATRO, SEGREGADO DEL PREDIO RÚSTICO SAN JOSÉ DE LOS ARENALES	126.08 (ciento veintiseis punto ocho)	1,141.50 (mil ciento cuarenta y un punto cinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000792/19

Bitácora:

10/S5-0018/12/18

Lugar:

Durango

Fecha:

14 de Enero de 2019

Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. GALINDO LOTE CUATRO, SEGREGADO DEL PREDIO RÚSTICO SAN JOSÉ DE LOS ARENALES	P-10-001-GAL-001/12

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VE-295

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
11. Con esta modificación se pretende el aprovechamiento de la sexta anualidad por un volumen de 924.65 m³ de Pino, 62.26 m³ de Encino, 28.97 m³ de Otras coníferas y 125.62 m³ de Pino muerto en una superficie de 126.08 ha., autorizada en el Programa de Manejo Forestal aprobado mediante oficio No. SG/130/2.2.2/000775/12 de fecha 26 de marzo del 2012 y modificado por saldos no ejercidos mediante oficio No. SG/130.2.2.2/00347/14 de Fecha 04 de marzo del 2014 y que en su momento (año





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000792/19

Bitácora:

10/S5-0018/12/18

Lugar:

Durango

Fecha:

14 de Enero de 2019

2017) no fue posible aprovecharla debido principalmente al mal estado de los caminos de acceso al área de corta, razón por la cual se solicita el aprovechamiento de esta área para el año 2019.

12. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus leiophylla, Pinus cooperi, Pinus engelmannii, Pinus durangensis, Pinus ayacahuite, Pinus teocote, Pinus cembroides, Quercus sideroxylla, Juniperus deppeana y pino muerto.
13. En el año 2019, deberá realizar las siguientes acciones: 13.00 hectáreas de podas y aclareos, 10.00 metros cúbicos de presa filtrantes de piedra acomodada, 1.00 hectárea de reforestación con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados y 0.50 kilómetros de brechas ccrtafuego.
14. Deberá segregar del aprovechamiento 49.97 hectáreas para la protección de flora y fauna silvestres, 13.84 hectáreas para la protección de cauces y cuerpos de agua y 2.20 hectáreas para la protección de caminos.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. Víctor Manuel Bretado Trujillo. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.

JLCC/AGUCH/EVR

